

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE TURISMO**

**DECLARATORIA DEL “GRAND GALA PARADE” COMO PATRIMONIO
CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA
EXPEDIENTE N.º 22662**

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
22 de diciembre de 2021**

**CUARTA LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

Los suscritos Diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de Turismo, rendimos el presente dictamen unánime afirmativo con base en las siguientes consideraciones.

I. Datos generales del proyecto:

1. Esta iniciativa legislativa fue presentada a la corriente legislativa el 24 de agosto de 2021, por los diputados y diputadas: David Hubert Gourzong Cerdas, Eduardo Newton Cruickshank Smith, Paola Alexandra Valladares Rosado, Nielsen Pérez Pérez, Melvin Ángel Nuñez Piña, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Víctor Manuel Morales Mora, Giovanni Alberto Gómez Obando, Luis Fernando Chacón Monge y Silvia V. Hernández Sánchez.
2. Envío a Imprenta Nacional para su respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, el 20 de setiembre de 2021. Se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 187, Alcance N.º 195, del 29 de setiembre de 2021.
3. Asignación a Comisión e Informe al Plenario Legislativo, el 16 de setiembre de 2021.
4. Remisión del expediente a Comisión y recepción del proyecto se da el 30 de setiembre de 2021, a la Comisión Especial 20.935 (Comisión de la Provincia de Limón).
5. Traslado del expediente a la Comisión Permanente Especial de Turismo, el 12 de octubre de 2021.
6. El 20 de diciembre de 2021, de oficio, se remite a consulta obligatoria a las siguientes instituciones:

- Instituto Costarricense de Turismo
- Municipalidad del Cantón Central de Limón

II. CONSULTAS

Se realiza consulta a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Cultura y Juventud
- Instituto Costarricense de Turismo

- Municipalidad del Cantón Central de Limón
- Comité Cívico Cultural Étnico Negro de Limón.

Dichas consultas fueron realizadas, sin embargo, a la fecha no se había recibido las respuestas.

III. Audiencias recibidas:

Como parte del proceso legislativo para el trámite de dicho expediente, mediante moción aprobada el 22 de diciembre de 2021, se recibió en audiencia virtual a la señora Marcelle Taylor Brown, presidenta del Comité Cívico Cultural del Grupo Étnico Negro de Limón, entidad sin fines de lucro, que tienen a su cargo la realización del Grand Gala Parade.

Durante su intervención, la señora Taylor Brown recordó que, desde hace 23 años, gracias a la visión del ingeniero Ramiro Crawford, decidieron iniciar esta actividad para rescatar la cultura y los valores de la comunidad afrodescendiente. En ese sentido señala lo siguiente:

“Es así como nos propusimos, de alguna manera, visibilizar en diferentes formas, diferentes mensajes, diferentes actividades, la fortaleza del legado de nuestros ancestros, para que nosotros pudiéramos, de alguna manera, transmitir esos conocimientos, esas costumbres, esa historia, esa educación a toda nuestra generación y ponerlo también al servicio de nuestra querida Costa Rica y de nuestro amado Limón.”

Nos organizamos y logramos permear en la sociedad costarricense, porque hoy por hoy, el “Grand Gala Parade” ha trascendido las fronteras de Costa Rica, ha contribuido con la economía de Costa Rica, ha contribuido a fortalecer los lazos culturales y educativos de muchos países hermanos. Tan es así que, esta actividad del Grand Gala Parade, logra reunir a todas las familias limonenses, curiosamente, no solo de la comunidad negra, sino de otras etnias, en donde el día 31 de agosto, que es el Día de la Persona Negra y la Cultura Afrocostarricense, nos abrazamos todos como hijos de Dios”.

IV. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

El proyecto de ley cuenta con el informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa AL-DEST- IJU-303-2021, el cual hace un análisis jurídico del articulado. Dentro de las consideraciones de fondo se destacan las siguientes:

“El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos

festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida”.

En cuanto a la declaratoria establecida en el artículo 1 del proyecto de ley, el Departamento de Servicios Técnicos es claro en señalar que “*dentro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial se encuentran todas aquellas representaciones, actos y expresiones festivas que reviven tradiciones, valores y costumbres propias de una cultura, tal es el caso del “Gran Gala Parade”, el cual unifica el legado cultural y étnico de la comunidad afrodescendiente, por lo que su declaratoria constituiría un reconocimiento a dicha cultura*”. Además, destaca que la presente iniciativa “*busca la preservación de expresiones y manifestaciones de la cultura afrodescendiente, es claro que resulta de interés colectivo, por el aporte que dicha comunidad ha brindado a la consolidación de la pluriculturalidad y multietnicidad que posee nuestro país; con lo cual la norma resulta acorde con los fines culturales del Estado*”.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la sesión ordinaria N° 13, del 22 de diciembre de 2021, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Turismo dictaminaron de forma unánime el expediente N.º 22662.

Según lo expresado anteriormente, con base en las observaciones de carácter técnico y razones de oportunidad y conveniencia, rendimos el siguiente DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO sobre la iniciativa de ley: DECLARATORIA DEL “GRAND GALA PARADE” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA, Expediente N.º 22662, y, recomendamos al Plenario Legislativo la aprobación del proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DEL “GRAND GALA PARADE” COMO
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Se declara el “Grand Gala Parade” como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Se declara de interés público la celebración de dicha actividad que se realiza en el marco del mes histórico de la afrodescendencia y la celebración del 31 de agosto como el Día de la persona negra y de la Cultura afrocostarricense en la ciudad de Limón y se autoriza a las instituciones públicas para que contribuyan con su realización.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Cultura y Juventud, y el Instituto Costarricense de Turismo colaborarán con la Municipalidad del Cantón Central de Limón en la divulgación y promoción de esta actividad.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala VI de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas V, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Laura Guido Pérez

Aida María Montiel Héctor

Melvin Ángel Núñez Piña

Carolina Hidalgo Herrera

David Hubert Gourzong Cerdas

Carmen Irene Chan Mora

DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Parte dispositiva: Yahaira Araya Porras

Parte expositiva: Nancy Vílchez Obando

Confrontado y leído: nvo /adm